



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.

CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 31 de enero de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	FERNANDO IGNACIO DÍAZ OSORIO
APODERADO	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
EJECUTADO	JAIDER JAVIER JIMÉNEZ MÁRQUEZ
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00022-00
ASUNTO	AUTO NO TIENE POR NOTIFICADA DEMANDA

Ingresa el proceso al despacho de forma digital, a efectos de hacer pronunciamiento que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que se encuentra evidencia de práctica de la notificación personal al demandado JAIDER JAVIER JIMÉNEZ MÁRQUEZ, surtida de la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P.

Con todo, la evidencia aportada no contiene el acuse de recibo de que trata la norma ejúsdem, a efectos de constatar la fecha a partir de la cual debe tenerse por anoticiada a la pasiva.

Así las cosas, no se tendrá por notificada a la parte demandada y en su lugar, se requiere al apoderado del ejecutante para que aporte el correspondiente acuse de recibo, conforme deviene de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb405ab5a2c7180bab97896f4d22f0e061e7346a1664035ca93e54d6a8c415d2**

Documento generado en 31/01/2024 03:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>